

RESOLUCIÓN 96E/2022, de 30 de diciembre, del Director del Servicio de Transición Energética, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de Ayudas a entidades locales para la transición energética 2022.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3362-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético
Tfno.:	848 429700
Dirección:	Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	energia@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Ayudas a entidades locales para la transición energética 2022
Normas de aplicación: Resolución 44E/2022, de 4 de mayo

Mediante la Resolución 44E/2022, de 4 de mayo, se aprobó la convocatoria de la subvención "Convocatoria de ayudas a entidades locales para la transición energética 2022".

Mediante la Resolución 138E/2022, de 16 de agosto, se resolvió la concesión de las ayudas de la convocatoria.

Mediante la Resolución 174E/2022, de 7 de octubre, se aprobó una nueva resolución de concesión de ayudas.

Mediante la Resolución 235E/2022, de 8 de diciembre, se aprobó una nueva resolución de concesión de ayudas.

Por la unidad gestora ha sido revisada la justificación registrada por la beneficiaria, así como el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la convocatoria, tal y como queda recogido en el Anexo I.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 51/2019, de 14 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 (BON nº 229, de 20 de noviembre de 2019)

RESUELVO:

Abonar los siguientes importes a las beneficiarias de las ayudas " Convocatoria de ayudas a entidades locales para la transición energética 2022", correspondientes a la partida presupuestaria 820001-82500-7609-425200: Ayudas entidades locales. Plan energético, del ejercicio 2022.

Medida 1.A: Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior y alumbrado interior en edificios públicos en entidades locales de población inferior a 500 habitantes.

Expediente	NIF	Entidad Local	Importe a abonar (€)
------------	-----	---------------	----------------------



0011-3362-2022-000008	P3114400I	AYUNTAMIENTO DE LAZAGURRIA	10.000,00
0011-3362-2022-000010	P3121200D	AYUNTAMIENTO DE SADA	10.000,00
0011-3362-2022-000021	P3140000E	CONCEJO DE BEUNZA	10.000,00
0011-3362-2022-000026	P3119700G	AYUNTAMIENTO DE ORISOAIN	8.873,29
0011-3362-2022-000034	P3154800A	CONCEJO DE LARRION	4.942,50
0011-3362-2022-000065	P3120900J	AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO	10.000,00

Medida 1.B: Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior y alumbrado interior en edificios públicos en entidades locales (independientemente de su población).

Expediente	NIF	Entidad Local	Importe a abonar (€)
0011-3362-2022-000006	P3103200F	AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS	30.000,00
0011-3362-2022-000045	P3120200E	AYUNTAMIENTO DE PERALTA	8.973,00
0011-3362-2022-000071	P3104200E	AYUNTAMIENTO DE AZAGRA	14.164,87

1. Informar a la beneficiaria que:

- a) En el caso de ayudas abonadas correspondientes a la Medida 1.A y a la Medida 1.B, en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución de abono, la beneficiaria presentará una copia del nuevo contrato de suministro de la instalación de alumbrado que se corresponda con la potencia contratada descrita en la memoria de la actuación.
- b) En el caso de ayudas abonadas correspondientes a la Medida 1.A y a la Medida 1.B, los dos años siguientes a la concesión de la subvención la beneficiaria debe presentar antes del 30 de junio de cada año, un informe-memoria comparando la instalación de alumbrado antes y después de la reforma realizada. En dicho informe se detallarán los consumos energéticos, así como los gastos de la instalación (mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones, etc.).
- c) Debe mantener la propiedad de la inversión durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde la fecha de la resolución de abono.
- d) Debe publicitar la ayuda recibida a través de la difusión, tanto en la web corporativa como en la documentación que la beneficiaria elabore con motivo de los proyectos subvencionados, del carácter público de la financiación de las inversiones realizadas.

2. Notificar la resolución a la solicitante advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo



Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 30 de diciembre de 2022.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA
MARTIN IBARRA MURILLO

